



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria

Demandante: María del Pilar Baquero Ballesta

Demandada: Darwin Chacón Pico

Radicado: 20001-3110-002-2022-00301-00

Visto el informe secretarial que antecede, entra al despacho el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, seguido por la señora MARIA DEL PILAR BAQUERO BALLESTA contra el señor DARWIN CHACON PICO, donde la parte demandante aporta constancia del envío de la notificación personal al demandado del auto admisorio de la demanda de fecha 05 de octubre de 2022 proferido por este despacho judicial. Por otro lado, se observa que la parte demandada el día 01 de diciembre de 2022 a través de apoderada judicial allega contestación a la demanda; no obstante a lo anterior, se advierte que no se había logrado realizar la notificación por aviso a la parte demandada, o por lo menos procesalmente no se evidencia una actuación distinta y al encontrarse materializada la eventualidad descrita en el estatuto procesal civil, procedente es, dar aplicación a lo normado por el artículo 301 del C.G.P., en este sentido se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente del señor DARWIN CHACON PICO, respecto al auto admisorio de la demanda de fecha 05 de octubre de 2022, a partir del día de presentación de dicho escrito, el cual se ordena agregar al expediente para que surta todos sus efectos en la oportunidad procesal respectiva. Por lo que feneceido el término de traslado concedido a la parte demandada en el numeral segundo de la parte resolutiva del auto datado el 05 de octubre de 2022, y una vez ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al Despacho para impartir el trámite que al mismo corresponda.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ANDREA CAROLINA ESPITIA SALOME, identificada con C.C. No. 1065633650 de Valledupar, con T.P. No. 278315 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente asunto como apoderada judicial del señor DARWIN CHACON PICO, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO**  
**JUEZ**



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42279e2dc6c60d81d80a150e28e94f4a94661e2b7389df17a1d533e6bfff001d

Documento generado en 02/02/2023 05:46:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>